

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Phare — Equipamiento informático

Anuncio de llamado a licitación publicado por el Fondo Nacional de Protección Ambiental y Administración del Agua en representación del Ministerio de Protección Ambiental, Recursos Naturales y Silvicultura en nombre del Gobierno de Polonia para un proyecto financiado en el marco del programa Phare

(95/C 38/04)

Título y número del proyecto

Suministro de soporte lógico, soporte técnico y formación para un sistema de gestión de información de laboratorio para laboratorios voivodship, EC/EPP/91/II.2/3.3.

1. Participación y origen

La participación está abierta en términos iguales para todas las personas naturales y jurídicas de los Estados miembros de la Comunidad Europea, o de Albania, Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, República Eslovaca y Eslovenia.

Los suministros ofrecidos deben de originar en los Estados anteriores.

2. Asunto

Suministro, en un lote, de soporte lógico, soporte técnico y formación para un sistema de gestión de información de laboratorio para laboratorios voivodship.

3. Expediente de licitación

El expediente de licitación se puede obtener de:

- a) Polimex-Cekop Limited - Division C-3, 7/9 Czackiego Street, PL-00-950 Warszawa, tel. (48-2) 62 37-550-548/26 75 09, telex 817011/814271 px pl, telefax (48-22) 26 55 27/26 04 93.
- b) Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Relaciones Exteriores - Servicio Operacional Phare - L/3, Sra. Sonja Van den Nest, rue de la Loi 200, (AN 88 - 455), B-1049 Bruselas, telefax (32-2) 295 75 02.

4. Ofertas

Deberán recibirse las ofertas, a más tardar, el 24. 3. 1995 (11.00), hora local, en:

— Polimex-Cekop Limited - Division C-3, 7/9 Czackiego Street, PL-00-950 Varsovia.

Se abrirán las ofertas en sesión pública el 24. 3. 1995 (12.00), hora local, en la misma dirección:

— Polimex-Cekop Limited - Division C-3, 7/9 Czackiego Street, PL-00-950 Varsovia.

Gestión energética regional y urbana en la Unión europea**Convocatoria de la Comisión para la presentación de propuestas**

(95/C 38/05)

I. Objetivos

I.1 Los objetivos principales de la gestión energética regional y urbana son mejorar la eficacia energética, aprovechar los recursos energéticos locales y conseguir las mejores condiciones de abastecimiento energético de las regiones y aglomeraciones urbanas, contribuyendo, de ese modo, a su desarrollo sostenible (desde los puntos de

vista económico, social y medioambiental) en un marco coherente con los objetivos generales de la política de la Unión. Ello implica, en primer lugar, la ayuda a la creación o al refuerzo de la capacidad de los poderes locales para tomar las decisiones adecuadas.

I.2 La gestión energética regional y urbana servirá de catalizador e impulsor, puesto que, teniendo en cuenta el

principio de la subsidiariedad, por una parte, se solicita la intervención de los organismos regionales y urbanos en la programación y, por otra parte, se señala la importancia de la cooperación a nivel comunitario. Asimismo, dicha programación busca la complementariedad con otros programas comunitarios, en particular con los que afectan al sector energético, y trata de servir de ejemplo tanto en la Unión Europea como en las regiones y ciudades sitadas fuera de la misma.

II. Actividades subvencionables y prioritarias en 1995 y requisitos de selección

II.1 Las actividades subvencionables deberán centrarse en la ayuda a la creación de organismos locales o regionales dedicados plena o de forma dominante, a la gestión energética. Todas las propuesta de este tipo deberán incluir lo siguiente:

- un programa de trabajo para un período mínimo de 3 años, basado en la aplicación de medidas concretas de:

utilización eficiente de la energía y energías renovables.

La primera etapa de este programa consistirá en realizar balances y una programación energética (en el caso de las regiones o ciudades que no dispongan de ella).

- Un plan de financiación para 3 años.
- Una declaración escrita de los proponentes de que:

se comprometen a perseguir objetivos energéticos concretos y a realizar una evaluación en la que se presenten de manera clara los costes y los beneficios;

no disponen ya de servicios y organismos especializados en el sector energético;

se comprometen a crear dichos servicios u organismos dotándolos de personal con la experiencia adecuada.

- Un organigrama que ponga claramente de manifiesto la autonomía financiera y decisional de los futuros organismos, conservando la tutela de los poderes locales, de modo que quede garantizada la aplicación posterior de los resultados y su integración en las políticas municipales o regionales.

Se podrán presentar exclusivamente:

Las propuestas conjuntas de ciudades o regiones de Estados miembros diferentes siempre y cuando las actividades previstas estén repartidas entre ellas de forma equilibrada, y, en particular, aquellas propuestas presentadas

por ciudades o regiones que posean experiencia en los sectores de que se trate con el fin de transferir conocimientos prácticos y tecnologías y de ahorrar energía. Las propuestas que no contemplen la cooperación entre ciudades o regionales de al menos dos Estados miembros diferentes se aceptarán únicamente en casos excepcionales debidamente justificados.

II.2 Prioridades:

a) Prioridades geográficas:

- Regiones o ciudades fronterizas (situadas a uno y otro lado de una frontera terrestre o marítima), siempre que su proximidad facilite la realización de proyectos energéticos comunes con el fin de racionalizar la explotación de los recursos y de los sistemas energéticos locales.
- Regiones periféricas, rurales o insulares y ciudades que pertenecen a dichas regiones, sobre todo en caso de que dispongan de un elevado potencial de energías renovables y de ahorro de energía o de que su consumo energético experimente un elevado incremento.
- Regiones o ciudades de los nuevos Estados miembros: Austria, Finlandia y Suecia.
- Regiones o ciudades que tengan problemas graves de conservación del entorno.
- Regiones o ciudades que tengan problemas graves de reconversión económica.

b) Otras prioridades:

- Propuestas que reúnan a más de 2 ciudades o regiones de Estados miembros diferentes.
- Propuestas en las que se prevea un estudio de las repercusiones socio-económicas de la gestión energética, sobre todo en lo que respecta a la mejora de las condiciones de vida y a la lucha contra los factores de marginación en sectores desfavorecidos.
- Propuestas que se conjugan con planes, fundamentalmente urbanos, que buscan el desarrollo sostenible.

II.3 Condiciones de selección

- Las propuestas sólo podrán ser presentadas por autoridades públicas regionales o locales o por organismos que tengan responsabilidades en la política energética a este nivel.

- No deberá haber otros organismos locales o regionales que tengan competencias similares.

II.4 Principales criterios de evaluación y selección

- Adecuación a la convocatoria de la Comisión.
- Metodología y contenido del programa.
- Cooperación entre ciudades o regionales de Estados miembros diferentes.
- Repercusiones sobre la energía: ahorro de energía y recursos energéticos locales
- Otras repercusiones sobre el desarrollo sostenible, el empleo, la cohesión y el medio ambiente.
- Implicación efectiva de los poderes locales a lo largo del desarrollo de la acción.
- Medidas posteriores previstas.
- Difusión de los resultados.

La Comisión se reserva la facultad de proponer, si así lo aconseja el número de propuestas recibidas, la reagrupación de varias para ampliar al máximo las posibilidades de cooperación.

III. Ayuda económica

III.1 La Ayuda económica que la Comisión concederá a las propuestas seleccionadas será el 40 % como máximo del coste total, con unos importes máximos de 500 000 ecus por propuesta y 150 000 ecus por organismo creado.

III.2 La ayuda económica se fijará en ecus, no podrá aumentarse en ningún caso y se concederá según las disponibilidades presupuestarias y el interés de las propuestas.

IV. Presentación de la propuestas

IV.1 Las propuestas deberán presentarse obligatoriamente mediante el impreso previsto al efecto (que podrá obtenerse solicitándolo por escrito al nº de telefax (32-2) 295 61 05 o a la dirección indicada en el punto IV.2.b) siguiente).

IV.2 En el envío de las propuestas hay que tener en cuenta que:

- a) Las propuestas deben llegar a la Comisión antes del 15. 5. 1995 (16.00), a la dirección indicada en el apartado b) siguiente.

Nos se tomará en consideración ninguna propuesta recibida después de la fecha límite.

- b) Las propuestas deberán ser enviadas o entregadas en mano en la dirección siguiente:

Comisión Europea, Unidad A2 - Gestión Energética, Dirección General de la Energía - DGXVII, avenue de Tervuren, 226-236, B-1150 Bruselas.

V. Tramitación de la propuestas

V.1 El procedimiento de tramitación de las propuestas será el siguiente:

- recepción, registro y acuse de recibo por parte de la Comisión;
- evaluación de las propuestas por los servicios de la Comisión.

V.2 La decisión de principio sobre la concesión o denegación de ayuda económica a un proyecto se comunicará a los proponentes, a partir del mes de septiembre de 1995. La Comisión se compromete a asegurar la confidencialidad de los datos incluidos en las propuestas.

Sin embargo, se recuerda que la entrega de la ayuda económica se efectuará únicamente después de que se haya firmado el contrato mencionado en el punto VI y de acuerdo con las condiciones que se estipulen en el mismo.

VI. Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la ayuda

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de la ayuda se definirán por contrato. En virtud del contrato, todos los beneficiarios se comprometerán solidaria y conjuntamente y se designará a uno de ellos responsable de la coordinación y de la gestión de la ayuda comunitaria y de su reparto equitativo entre las demás ciudades o regiones que participen en el proyecto.

VII. Información complementaria

Podrá obtenerse información complementaria dirigiéndose por escrito a las señas indicadas más arriba, en el punto IV.2.b), o por telefax al número (32-2) 295 61 05.